GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE SUSPENSIÓN**	Código: FO-M7-P6-003 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

SUSPENSIÓN No.	01

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	4600016586
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	03/11/2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			20/11/2023
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			15378- LOTE 2
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 2"			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	INCOPLAN IN S.A.S.
		NIT	901.472.564-5
VALOR ACTUAL (INCLUIDO ADICIONES) [$]:			CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/L ($422.245.028) IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.97
PLAZO (INCLUIDO PRORROGAS):			DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 25 de diciembre de 2023

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
20/11/2023	25/12/2023

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN
	N/A	N/A	N/A
	NUEVA FECHA DE TERMINACION		N/A

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	HENRY ALZATE AGUIRRE
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	58 %
% DE EJECUCION DE RECURSOS	15 %

INFORMACIÓN GARANTÍA UNICA

GARANTIA	**No.**	11-44-101211158

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE SUSPENSIÓN**	Código: FO-M7-P6-003
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	No. DE ANEXO	0 Y 1
	FECHA EXPEDICION:	10/11/2023 Y 15/11/2023 (respectivamente)
	ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**No.**	11-40-101056754
	No. DE ANEXO	0,1 Y 2
	FECHA EXPEDICION:	10/11/2023, 15/11/2023 Y 17/11/2023 (Respectivamente)
	ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A

AMPAROS	**VENCIMIENTO**		
	DIA	**MES**	**AÑO**
Cumplimiento	26	06	2026
Calidad del servicio	25	12	2028
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	25	12	2026
Responsabilidad civil extracontractual	25	12	2023

CONSIDERANDO:

- Que a la fecha, se han ejecutado 25 días calendarios del proyecto, durante los cuales se ha avanzado en actividades sociales preliminares, actas de vecindad y entorno, logística para socialización, y se han llevado a cabo actividades de topografía y estudios de caracterización geotécnica necesarios para la ejecución de las propuestas de ajuste a los diseños de la estructura de pavimento y geométrico de la vía.

- Que el anexo técnico establece que se tendrá un plazo de máximo de un (1) mes y recurso establecido en el presupuesto bajo el rubro de Ajustes a Estudios y Diseños con el fin de implementar los diseños de los proyectos tipo del DNP, Mejoramiento de vías terciarias, Vías de tercer orden y todos sus anexos; los dos tramos de vías que complementan el objeto del presente proceso son vías de segundo orden, las cuales cuentan con los estudios y diseños en fase III..." Para lo cual desde que se firmó el acta de inicio el 20 de noviembre de 2023 el CONSORCIO VÍAS 023, inició los trabajos de ajustes los cuales consisten en la toma de muestras en campo para revisar los CBR, el cual es un parámetro del suelo que cuantifica su capacidad resistente como subrasante, subbase y base en el diseño de pavimentos. Lo anterior es fundamental para determinar la estructura de pavimento a implementar, una vez se toma estas muestras el laboratorio se tiene un plazo de 15 días para entregar resultados, con los cuales después el equipo de especialistas de suelos y de pavimentos se inicia el trabajo de realizar las modelaciones para determinar la estructura que se puede emplear.

- Que a la fecha y teniendo en cuenta este mes de implementación, se ha entregado a la interventoría a la fecha, para su revisión y verificación de acuerdo a lo indicado en el anexo técnico, los siguientes insumos:

  -Diseño geométrico
  -Estructura de pavimento

- Que la interventoría debe revisar con sus especialistas esta información para poder aprobar y así poder iniciar con la ejecución de la obra, con los ajustes definitivos de los diseños.

- Que la interventoría realizó unas observaciones a las propuestas presentadas a la estructura de pavimento el 19 de diciembre del presente año, la cual fue remitida por el especialista en diseño y tomará 6 días y se presentará el 22 de enero de 2024.

- Que se requiere que la interventoría y la entidad puedan validar la información entregada y se realice, si es el caso las observaciones pertinentes. Así mismo, se requiere que el CONSORCIO VIAL 023 pueda atender eventuales observaciones para posterior inicio de los trabajos correspondientes a la fecha de inicio establecida, con la entrega de la estructura del pavimento y diseño geométrico, por lo que se considera que para este trámite de revisiones, correcciones y observaciones se debe suspender el contrato un mes y se analizará la posible solicitud de prórroga para ajustes de las fechas contractuales establecidas.

- Que esta suspensión se asigna además con el objetivo de que el CONTRATISTA DE OBRA dedique un periodo adecuado a la elaboración detallada de las propuestas de los ajustes a los diseños de estructura de la vía y geométricos, actualización del presupuesto y programación de obra, conforme corresponda.

- Que, por lo expresado anteriormente, se considera procedente suspender el plazo tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, por el término de un mes, esto es del 22 de diciembre de 2023 hasta el 22 de enero de 2024, ambos días inclusive, acorde a lo establecido en el acta del Comité Interno de Contratación celebrado el 21/12/2023.

De acuerdo con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

1. Suspender el plazo del contrato por un (1) mes a partir del 22 de diciembre de 2023 hasta el 22 de enero de 2024, ambas fechas inclusive. La ejecución contractual se reanudará vencido el término establecido en la presente suspensión o antes de este término si cesaren las causas que la originaron, lo cual se realizará mediante suscripción de acta de reanudación. En caso de no ser posible la reanudación se deberá tramitar una nueva suspensión, o dar por terminado el contrato y proceder con su liquidación.

2. Durante el período de suspensión no se realizarán obligaciones o actividades y el contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

3. El Interventor del contrato deberá informar la presente suspensión al garante.

4. El contratista, renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el día 22 DIC 2023

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Secretaria de Infraestructura Física

TATIANA JASBLEIDY MORENO LUGO
Representante Legal
INCOPLAN IN S.A.S